Consejería de Trabajo y Política Social

2587 Convenio colectivo de trabajo para manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas. Expediente 16/2001.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas (Código de convenio número 3000985), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 12-04-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Convenio colectivo para manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas de la Región de Murcia

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003 (Desde el 1 de enero al 31 de diciembre)

			_	
Categoría profesional	Salario	base/mes	Tota	al anual
Ingeniero, Licenciado y Mercantil		1.408,60	19.	.959,82
Ayudante y Técnico Titulado	1.023,46		14.502,30	
Jefe Superior	1.126,62		15.964,20	
Jefe de Primera	1.036,64		14.689,22	
Jefe de Segunda	947,86		13.431,13	
Oficial 1.ª Admvo. o Programador	861,46		12.206,94	
Oficial 2.ª Admvo. o Programador	743,89		10.540,94	
Auxiliar Admvo., Ayudante Programador, Telefonista	609,49		8.636,49	
Aspirante de 16 a 18 años	471,83		6.685,80	
Ordenanza, Portero y Vigilante		573,11	8.	.121,00
Categoría profesional	Salario base/día		Total anual	
Empleado/a de limpieza		19,12	8.	.222,88
Oficial 1.ª de Oficio	22,57		9.703,65	
Oficial 2.ª de Oficio	22,27		9.576,81	
Ayudante y Técnico Titulado	19,43		8.355,24	
PERSONAL FIJO-DISCONTINUO Y EVENTUAL				
	Salario	Salario	Salario	Salari
Categoría profesional	hora/global	hora/extra	base día	total an

5,04

4,80

7,10

6,75

40,58

38,75

9.130,50

8.718,75

Encargado Almacén y Carpintería

Carpintero, Montador y Tapador

Categoría profesional	Salario hora/global	Salario hora/extra	Salario base día	Salario total anual
Peón Máguinas y Capaceador	4.77	6.69	38.42	8.644.50
Encargado de Sección	4,52	6,42	36,54	8.221,50
Cargador, Apilador y Descargador	4,52	6,42	36,54	8.221,50
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora y Empaquet.	4,52	6,42	36,54	8.221,50
Pinche menor de 18 años	3,79	-	30,32	6.822,00

ANEXO II

Plus de asistencia (artículo 18 del convenio), queda fijado para el año 2003 (desde 01/01/03 al 31/12/03) en las siguientes cuantías:

- * En jornada de 4 o menos horas al día: 0,90 euros
- * En jornada de más de 4 horas al día: 1,05 euros

Consejería de Trabajo y Política Social

2567 Convenio colectivo de trabajo para limpieza municipal de Lorca (LIMUSA). Expediente 1/2001.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para Limpieza Municipal de Lorca (LIMUSA) (Código de convenio número 3001422), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 21-01-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A. (LIMUSA)

Para el año 2002, tabla salarial en euros anexa, más las variaciones del articulado que se detalla:

Articulo 8.- Licencias f) Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 521,89 €.

Articulo 10.- Horas extraordinarias. Se abonarán a razón de 17,57 €. por hora extraordinaria.

Articulo 16.- Plus de mantenimiento.

- Conductor de recogida y mecánico: 63,11 €.
- Conductor de limpieza y ayudante mecánico: 63,11 €.
- Conductor limpiador: 63,11 €.

Articulo 17.- Pluses Especiales: Plus de Festividad 128,59 €. por día trabajado.

Articulo 20.- Gastos de desplazamiento y dietas: 40,09 €. diarias de dietas y 0,258 €/Kilómetro.